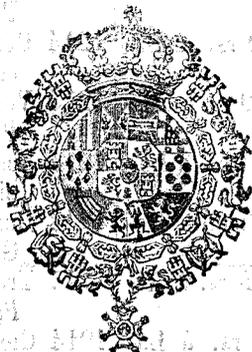


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de varias fincas rústicas y urbanas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos, según está prevenido por instrucción.

Toledo 7 de mayo de 1863.—Patricio de Azcarate.

Subasta del 11 de enero de 1863.

N.º de orden. **Escribanía de D. Gregorio Sánchez.**

1256 y 5071 Una casa en esta ciudad de Toledo, procedente del Clero, en la cuesta de San Justo, número 25 y 15, en 9052 reales á Mariano Moreno y Rubio, vecino de Toledo.

Subasta del 16 de enero de 1863.

Escribanía de D. Juan Garcia.

1214 Quince encinas término de Nombela, procedentes de sus propios, en 250 rs. á Félix Calderon, vecino de Nombela.

1214 Veinticinco encinas id. id., en 505 rs. á Manuel Sanchez de id.

1214 Cuarenta y dos encinas id. id., en 1000 reales á Vicente Roman de id.

1214 Veintiocho id. id., en 444 rs. á Félix Jimenez Calderon, de id.

1214 Setenta y cinco id. id., en 1720 rs. á Ecequiel Jimenez Calderon, de id.

1214 Veintitres encinas id. id., en 480 rs. á Pablo Jimenez Caro, de id.

1214 Ciento cuarenta y cinco id. id., en 3554 reales Bernardo Lago, de id.

1214 Cuarenta y cinco id. id., en 720 rs. á Santiago Diaz, de id.

1214 Treinta y cinco id. id., en 701 rs. á José Morán, de id.

1214 Ciento seis id. id., 1610 rs. á en Mariano Reolid, de Toledo.

1214 Treinta y dos id. id., en 675 rs. á Vicente Romo, de Nombela.

1214 Ciento seis id. id., en 1750 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.

Subasta del 18 de enero de 1863.

Escribanía de D. Francisco Aguilar y Gomez.

1214 Cuarenta y dos encinas término de Nombela, procedente de sus propios, en 510 reales á Eustaquio Sanchez, vecino de Nombela.

1214 Veintinueve id. id., en 552 rs. á Donato Gomez, de id.

1214 Setenta y cinco id. id., en 1200 rs. á Vicente Romero, de id.

1214 Quince encinas id. id., en 184 rs. á Donato Gomez, de id.

- 1214 Veinte id. id., en 251 rs. á Eustaquio Sanchez, de id.
- 1214 Cuarenta y una id. id., en 579 rs. á Basilio Montes, de id.
- 1214 Cuarenta y cinco id. id., en 679 rs. á Eustaquio Sanchez, de id.
- 1214 Cincuenta y tres id. id., en 754 rs. á Lorenzo Muñoz, de id.
- 1214 Quince id. id., en 570 rs. á Vicente Romero, de id.
- 1214 Noventa y una id. id., en 1287 rs. á Vicente García, de id.
- 1214 Sesenta y seis id. id., en 954 rs. á Lorenzo Muñoz, de id.
- 1214 Diez y siete id. id., en 424 rs. á José Guzman Calderon, de id.
- 1214 Setenta y dos id. id., en 1103 rs. á Aquilino Sanchez, de id.
- 1214 Setenta y una id. id., en 1022 rs. á Aquilino Sanchez, de id.
- 1214 Diez y nueve id. id., en 302 rs. á Vicente Romero, de id.
- 1214 Diez y nueve id. id., en 510 rs. al mismo.
- 1214 Diez id. id., en 130 rs. al mismo.

Subasta del 18 de enero de 1865.

Escribanía de D. Gregorio Sanchez.

- 5989 Una tierra término de la Guardia, de la mancomunidad de las cinco villas, de 16 fanegas y 8 celemines, en 1775 rs. á Simon Muñoz Ramos, vecino de Villamue-
las.

Subasta del 19 de enero de 1865.

Escribanía de D. Juan García.

- 4054 Una tierra término de la Guardia, de la mancomunidad, de 2 fanegas y 6 celemines, en 720 rs. á D. Julian Mora, de Toledo.

Subasta del 22 de enero de 1865.

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

- 1166 y 557 Una casa en Toledo, del Clero, callejon de Bodegones, número 5 y 9, en 3022 rs. á Eugenio Perez, vecino de Toledo.

Subasta del 22 de enero de 1865.

Escribanía del mismo.

- 1214 Novecientas sesenta encinas término de Nombela, de sus propios, en 20.000 rs. á Vicente Romero, vecino de Nombela.

- 1214 Veinte y seis id. id., en 512 rs. á Luis Romero, de id.
- 1214 Ochenta y cinco id. id., en 1528 rs. á Vicente Romero, de id.
- 1214 Veintitres id. id., en 268 rs. á Lorenzo Prieto, de id.
- 1214 Sesenta y seis id. id., en 946 rs. á Sera-
pio Aliaga, de id.
- 1214 Cuarenta y dos id. id., en 570 rs. á Pedro Gomez, de id.
- 1214 Treinta id. id., en 360 rs. á Francisco de Paz, de id.
- 1214 Ciento nueve id. id., en 1800 rs. á Francisco Herrador, de id.
- 1214 Veintinueve id. id., en 644 rs. á Pedro Gomez, de id.
- 1214 Cincuenta y dos id. id., en 788 rs. á Ramon Montero, de id.
- 1214 Setenta y dos id. id., en 1651 rs. á Luis Romero, de id.
- 1214 Noventa y seis id. id., en 1575 rs. á Lorenzo Prieto, de id.
- 1214 Noventa y cuatro id. id., en 1505 rs. á Pedro Gomez, de id.
- 1214 Cincuenta y cuatro id. id., en 850 rs. á Luis Romero, de id.
- 1214 Treinta y seis id. id., en 450 rs. á Genaro Muñoz, de id.
- 1214 Setenta y seis id. id., en 945 rs. á Manuel Palacios, de id.
- 1214 Veintiocho id. id., en 512 rs. á Félix Calderon, de id.
- 1214 Cincuenta id. id., en 670 rs. á Vicente Romero, de id.
- 1214 Setenta y tres id. id., en 1000 rs. á Vicente Romero, de id.
- 1214 Cincuenta y una id. id., en 758 rs. á José Gutierrez, de id.

Subasta del 24 de enero de 1865.

Escribanía de D. José María Gallego.

- 1214 Veintitres encinas término de Nombela, de sus propios, en 298 rs. á Lorenzo Prieto, vecino de Nombela.
- 1214 Ochenta y seis id. id., en 1706 rs. á Félix Moreno, de id.
- 1214 Cuarenta y cinco id. id., en 670 rs. á Félix Francisco Rodriguez, de id.
- 1214 Cuarenta y cinco id. id., en 750 rs. á Pablo Clemente Romero, de id.
- 1214 Cincuenta y dos id. id., en 785 rs. á Félix Francisco Rodriguez, de id.
- 1214 Treinta y cinco id. id., en 496 rs. á Lorenzo Prieto, de id.
- 1214 Setenta y ocho id. id., en 1325 rs. á Claudio García, de id.
- 1214 Treinta y tres id. id., en 461 rs. á Donato Gomez, de id.

- 1214 Treinta y ocho id. id., en 574 rs. á Domingo Gutierrez, de id.
 1214 Cuarenta y ocho id. id., en 1401 rs. á Pedro Gomez, de id.
 1214 Noventa y nueve id. id., en 1417 rs. al mismo.
 1214 Cuarenta y dos id. id., en 700 rs. á Donato Gomez, de id.
 1214 Treinta y nueve id. id., en 540 rs. á Pablo Clemente Romero, de id.
 1214 Noventa y ocho id. id., en 1646 rs. á Félix Francisco Rodriguez, de id.
 1214 Ciento sesenta y cuatro id. id., en 5000 rs. á Pablo Clemente Romero, de id.
 1214 Tres id. id., en 164 rs. á Domingo Gutierrez, de id.
 1214 Doscientas cincuenta y cuatro id. id., en 3845 rs. á Claudio Garcia, de id.
 1214 Diez y nueve id. id., en 260 rs. á Manuel Palacios, de id.
 1214 Doscientas diez y ocho id. id., en 4510 rs. á Pablo Clemente Romero, de id.
 1214 Ochenta y seis id. id., en 1530 rs. al mismo.
 1214 Ciento noventa id. id., en 2820 rs. á Domingo Gutierrez, de id.

Subasta del 26 de enero de 1865.

Escribanía de D. Manuel Barbacid.

- 1214 Setenta y nueve encinas en término de Nombela, de sus propios, en 1010 rs. á Mariano Reolid, vecino de Toledo.
 1214 Treinta y cuatro id. id., en 470 rs. á Lorenzo Prieto, de Nombela.
 1214 Treinta y ocho id. id., en 505 rs. á Francisco Herrador, de id.
 1214 Setenta y dos id. id., en 1140 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
 1214 Treinta y una id. id., en 375 rs. á Leon Calderon, de Nombela.
 1214 Veintisiete id. id., en 395 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
 1214 Cuarenta y ocho id. id., en 610 rs. al mismo.
 1214 Setenta id. id., en 950 rs. al mismo.
 1214 Cincuenta y seis id. id., en 900 rs. al mismo.
 1214 Noventa y una id. id., en 1510 rs. al mismo.
 1214 Cuarenta y dos id. id., en 610 rs. al mismo.

Subasta del 28 de enero de 1865.

Escribanía de D. Manuel Sanchez Jijon.

- 4125 Una tierra término de la Guardia, de la mancomunidad, de 2 fanegas, en 145

reales á Anselmo del Castillo, vecino de la Guardia.

- 4131 Un quinto id. id., de 156 fanegas, en 16.200 rs. á Juan Bautista de la Mata, de id.



PROVINCIA DE TOLEDO.

Segundas subastas.

No habiendo habido licitadores en la primera subasta de las fincas que se designarán, el señor Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto, con arreglo á los artículos 182 y 183 de la Real instruccion de 31 de mayo de 1855, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo del mismo año y 11 de julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saquen á segunda subasta las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de mayo de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribanos que se dirán:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MEJOR CUANTIA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Nombela.

Escribanía de D. José María Gallego.

Número 1214 del inventario.—Trece encinas, de las cuales 3 son de segunda clase y las 10 restantes son de tercera, en término de Nombela, procedente de sus propios, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Guillermo Gimenez, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el camino del Casar, S. con otra de Eusebio Delgado, P. con la de Manuel Palacios de Bernabel, y N. con la de Félix Calderon: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 6 reales, en venta 180, capitatizadas en 155, por cuya cantidad se subastan. El dia 24 de enero de 1865 tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Diez y seis encinas, de las cuales 6 son de segunda clase y las 10 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Eusebio

Delgado, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el citado camino de la Casa, S. con tierra de los herederos de Manuel Prieto, P. con otra de Manuel Palacios de Bernabel, y N. con la de Guillermo Gimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 8 rs., en venta 240, capitalizadas en 180, por cuya cantidad se subastan. En igual día que la anterior tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Doña Ana de la Peña, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el olivar, S. con otro de Lorenzo Bobadilla, P. con la de Donato Gomez, y N. con la de Lorenzo Palacios: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 7 rs., en venta 180, capitalizadas en 157 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan. En igual día que las anteriores tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Veintiocho encinas, de las cuales 8 son de segunda clase y las 20 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Sebastian Carmona, y Marta Alonso, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con la de Marta Alonso, P. con el camino del Casar, y N. con los herederos de Pedro Alonso: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 19 rs., en venta 407, capitalizadas en 427 rs. 50 cénts., se subastan por la tasación. En igual día que las anteriores fincas tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Escribanía de D. Francisco Aguilar y Gomez.

Número 1214 del inventario.—Veintinueve encinas de tercera clase, en término de Nombela, procedente de sus propios, al sitio de la Hoya del Verero, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Manuel Prieto, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. y S. con Barranco de la Nava, P. con otra de Hilario Sanchez Contador, y N. con tierra de la Hacienda: han sido tasadas en renta en 16 rs., en venta 548, capitalizadas en 360, se subastan por la tasación. El día 18 de enero de 1863 tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Veintidos encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y las 12 restantes de tercera, en dicho término

y de igual procedencia, al sitio del Pinojar de Valerio, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Angel Diaz, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con el camino del Casar, y P. y N. con el arroyo de la Parra: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 19 rs., en venta 540, capitalizadas en 427 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan. En igual día que la anterior fué subastada y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Olivar de Campanero, enclavadas en propiedad particular de Doña Ana de la Peña, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el arroyo de la Casa, S. con otra de los herederos de Manuel Palacios, P. con la de Bernardino Calderon, y N. con la de Lúcio Contador: han sido tasada en renta en 6 rs., en venta 180, capitalizada en 155, por cuya cantidad se subastan. En igual fecha que las anteriores se efectuó el primer remate y no hubo postor.

Las encinas que comprende el presente anuncio se hallan declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero de 1862. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de

que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, con respecto á las fincas que radican en su respectiva jurisdiccion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos

los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 6 de mayo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

La finca señalada con los números 2484 y 1567 del inventario, sita en término de Carranque, anunciada en el Boletín del 28 de abril último para la subasta del 28 del actual, debe entenderse se halla tasada en venta en 900 rs. y no en 90, como involuntariamente se espresó al tiempo de anunciarla.

Lo que se publica para conocimiento del público.

Toledo 6 de mayo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.